

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., once (11) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Pago directo: 2020-00221

Solicitante: Finanzauto S.A.

Deudora: Carmenza Herrera Gómez.

Teniendo en cuenta la petición que, formula el apoderado del acreedor mobiliario, donde insta el «*levantamiento de la orden de aprehensión del vehículo de placas JEM278*», el juzgado ordena:

Primero: Levantar la orden de aprehensión del vehículo identificado con la placa **JEM-278**, Para tal fin librese oficio a la **Policía Nacional**, para lo de su cargo y adviértasele que «la aprehensión» se comunicó mediante oficio 1100 del 14 de septiembre de 2020.

Segundo: Ordenar el archivo del expediente, dejando las constancias de ley.

Notifíquese,


Artemidoro Gualterjos Miranda
Juez

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

Bogotá, D.C 14 de diciembre de 2020.
En la fecha se notifica la presente providencia por anotación en estado n.º 066, fijado a las 8:00 a.m.
La secretaria:
Luz Ángela Rodríguez García